

RESOLUCIÓN O. N° 088 /

**ANT.:** Resolución O N° 059, de 24 de mayo 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Pemuco.

**MAT.:** Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Pemuco.

**CHILLÁN, 13 de octubre de 2021**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo establecido en la Resolución O N° 059, de fecha 24 de mayo 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Pemuco, con ocasión de las elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

**RESUELVO:**

**1. DETERMÍNASE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:

**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE PEMUCO ELECCIONES DE CONSEJEROS REGIONALES, DIPUTADOS, SENADORES Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2021.**

Comuna de PEMUCO

Cantidad de Espacios públicos autorizados: 03

**Espacio público N°01: PLAZA DE PEMUCO**

Tipo espacio: Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República.

Referencia del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 4 tramos:

Tramo 1: Por calle Padre Jorge Herrera Sepúlveda, entre calle San Martín y calle Placilla.

Tramo 2: Por calle Placilla, entre calle Padre Jorge Herrera Sepúlveda hasta calle Claudio Carrasco.

Tramo 3: Por calle Claudio Carrasco, entre calle Placilla y calle San Martín.

Tramo 4: Por calle San Martín, entre calle Claudio Carrasco y calle Padre Jorge Herrera Sepúlveda.

(Ver tramos en plataforma).

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Consejeros Regionales	<b>2</b>
Diputados	<b>2</b>
Senadores	<b>2</b>
Presidente de la República	<b>2</b>

**Espacio público N°02: PLAZA GENERAL CRUZ**

Tipo espacio: Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República.

Referencia del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 4 tramos:

Tramo 1: 30 metros, desde extremo noreste, hacia el sureste.

Tramo 2: 30 metros, desde el sureste, hacia el suroeste.

Tramo 3: 30 metros, desde el suroeste, hacia el noroeste.

Tramo 4: 30 metros, desde el noroeste, hacia el noreste.

(Ver tramos en plataforma).

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Consejeros Regionales	<b>1</b>
Diputados	<b>1</b>
Senadores	<b>1</b>
Presidente de la República	<b>1</b>

**Espacio público N°03: ESPACIO PÚBLICO EN AV. COLÓN**

Tipo espacio: Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República.

Referencia del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:

Tramo 1: 100 metros por bandejón Avda. Colón entre calle Carrera y calle Valdés Lecaros. (ver tramo en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



**ALDO VALENZUELA JORQUERA**  
DIRECTOR REGIONAL



**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Pemuco.
- Partidos Políticos.
- Candidaturas independientes fuera de pacto.
- Oficina de Partes.